

**APRUEBA CONVENIOS DE DESEMPEÑO ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DIRECTORES
DE REVISTAS INSTITUCIONALES.**

DECRETO EXENTO N° 00.360/2014.

Arica, abril 24 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, DFL N° 2 del Ministerio de Educación, decreto N° 687/2012, de diciembre 5 de 2012, tomado de razón, por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el 20 de diciembre de 2012, Traslado REC. N°353.13, de agosto 26 de 2013, Carta DGI. N°164.2013, de agosto 22 de 2013, Carta DGI. N°058.2014, de abril 08 de 2014, Traslado REC. N°119.14, de abril 22 de 2014; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto N° 83/2014, de abril 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, la cual goza de autonomía en conformidad a lo prescrito en el Artículo 104 del DFL N° 2 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Que, el precepto citado dispone en su inciso cuarto que "La autonomía administrativa faculta a cada establecimiento de educación superior para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada de conformidad con sus estatutos y las leyes".

Que, la naturaleza del trabajo que ejecuta el cuerpo directivo de la institución se evalúa en función de sus metas, por parte de su jefe directo respectivo, en función del programa de desarrollo estratégico el cual está contenido en el documento denominado Proceso de Dirección Estratégica de la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 26 de agosto ^{5/10} fueron suscritos Convenios de Desempeño por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2016, por los académicos Dra. Vivien Standen Ramírez, adscrita al Departamento de Antropología, Directora de la Revista Chungará; Dra. Pilar Mazuela Águila, adscrita al Departamento de Producción Agrícola, Directora de la Revista IDESIA; Dr. Kristopher Chandía Valenzuela, adscrito a la Escuela Universitaria de Ingeniería Eléctrica – Electrónica, Director de la Revista INGENIARE y el Dr. Alberto Díaz Araya, adscrito al Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas, Director de la Revista DIALOGO ANDINO.

DECRETO EXENTO N°00.360/2014.
24.04.2014.

Que, con fecha abril de 2014 se suscribe Convenio de Desempeño, por el periodo comprendido entre al 01 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2016, por el académico Dr. Jorge Alfonso Vargas, adscrito al Departamento de Filosofía y Psicología, Director de la Revista Limite.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase los Convenios de Desempeño suscritos, por el periodo que indican, según detalle a continuación:

DIRECTOR	REVISTA	PUBLICACION	PRESUPUESTO (reajustable anualmente)	C.COSTO
VIVIEN STANDEN RAMIREZ	Chungará	ISI	\$ 28.000.000.-	927
PILAR MAZUELA AGUILA	IDESIA	Scielo	\$ 23.000.000.-	928
KRISTOPHER CHANDIA VALENZUELA	INGENIARE	Scielo	\$18.000.000.-	929
ALBERTO DIAZ ARAYA	Dialogo Andino	Scielo	\$20.000.000.-	930
JORGE ALFONSO VARGAS	Limite	Dialex	\$15.000.000.-	931

3.- Establézcase que los Directores de Revista individualizados en el punto segundo, recibirán una asignación especial equivalente a \$220.000.- (doscientos veinte mil pesos), mientras se desempeñen en el cargo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RGA.LTI.ycl.



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Rector (S)

23 JUL. 2014

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DCL. N° 128/2014



REF.: CURSA CON ALCANCE
CONVENIOS CON DIRECTORES DE
REVISTAS QUE INDICA

D.C.L N° 128/2014

Arica, julio 21 de 2014.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido del Decreto Exento N° 0.00.360/2014, de abril 24 de 2014, que aprueba los convenios de desempeño entre la Universidad de Tarapacá y Directores de Revistas Institucionales.

Que, teniendo en especial consideración el informe AB. GAB N°001/2014 de julio 8, del abogado don Glenn Calvo Muñoz, se concuerda dar curso a los presentes convenios toda vez que las asignaciones a los Directores de las Revistas Institucionales a que refirieren los convenios fueron aprobados a través de Decreto Exento N°00.795/2013, de septiembre 25 de 2013, tomada de razón por esta Contraloría con esa fecha.

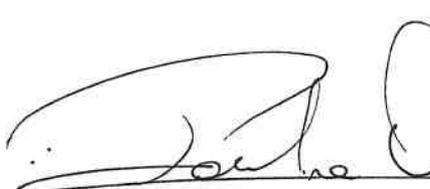
Luego, en cuanto al presupuesto para cada revista señalado en el Decreto en estudio, éste se encuentra aprobado en el presupuesto general del año 2014 e imputado a los centros de costos respectivos.

Al respecto, cabe hacer presente que el acto administrativo en examen ha sido enviado a Control de Juridicidad de la Contraloría Universitaria con un evidente retraso en relación con la fecha de celebración del mismo, infringiendo lo prevenido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.



Finalmente, se concuerda dar curso al presente decreto debiéndose en lo sucesivo tomar las medidas tendientes a que los actos administrativos, sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, y así dar cumplimiento a los principios de oportunidad y eficacia de la administración, toda vez los convenios con las revistas institucionales Chungara, Idesia, Ingeniare y Dialogo Andino fueron celebrados en agosto del año 2013.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Abogada
Departamento de Control Legal

POF/yrs.

c.c.: Corr.- arch.-